



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Expediente No. 2018 - 00541

Bogotá, D.C., 23 AGO 2021.

Conforme la petición del apoderado de la parte actora y toda vez que ya se rindió el dictamen encomendado se fijan como honorarios definitivos a favor del perito la suma de \$ 1.500.000. Las partes deberán acreditar su pago.

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las 10:00 am del día Veintiocho (28) del mes de Octubre de 2021, para que concurren las partes a través de la plataforma teams para la práctica de la audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico jdiaz@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFIQUESE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

El anterior auto se notifica por anotación ESTADO No. <u>062</u> , fijado hoy <u>24 AGO. 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ Secretario
